CAF 48062/2023/CA1; INVISTA ARGENTINA SRL (TF 57029364-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de abril de 2025.- PDP

Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza y el resultado del asunto, la regulación efectuada en la sentencia del 25/6/24 y la calidad y eficacia de la tarea profesional desempeñada el 24/10/24 [12:24 hs], en la réplica del recurso extraordinario federal que fue rechazado con costas el 8/11/24, se FIJAN los honorarios del patrocinante de la parte actora, abogado Juan Pablo Menna, en 1100 UMA, que equivalen –a la fecha– a la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil –$ 75.883.500– (ley 27.423, art. 30 y concs. y Res. SGA 580/25).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite –en la instancia anterior– su condición de responsable inscripta frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (cfr. CSJN, Fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se hace constar que –por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala– suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán; quien integra este Tribunal en los términos de la Acordada Nº 3/25 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 29/04/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#38563612#453434751#20250428122153880